

El marqués de la Ensenada, ministro de Fernando VI



Retrato de **Fernando VI**, obra de Ranc. (Museo Naval de Madrid).

La reina **Bárbara de Braganza** ejerció gran influencia en el rey, en la vida de la corte y en las decisiones políticas. Muy aficionada a la música, ella misma tocaba algún instrumento. Su pasión por la música le hizo mantener en la corte a **Farinelli**, cantante y compositor que acumuló gran poder por su cercanía a los amos. (Biblioteca Nacional).



Durante los primeros años del reinado de Fernando VI el gobierno era ejercido básicamente por dos ministros, cuyo cargo se denominaba entonces **Secretario de Despacho**. Uno de esos ministros fue don **José de Carvajal y Lancaster**, extremeño de alta cuna. (A. de la Calleja, Real Academia de Bellas Artes de San Fernando).



En tiempos de nuestro monarca **Fernando VI**, que reinó entre 1746 (fecha de la muerte de su padre Felipe V), y 1759, se realizó en estas tierras y en todas las que formaban la **Corona de Castilla** una gran averiguación de todas las personas que las habitaban, de las tierras y casas que poseían, de sus rentas y oficios, de sus ganados, e incluso de los préstamos sujetos a hipoteca que habían contraído, que entonces llamaban **censos**. Esta averiguación –que fue ordenada por el rey a propuesta de su ministro **Ensenada**– recibe hoy el nombre de **CATASTRO DE ENSENADA**, pues la palabra *catastro* significa precisamente averiguación o **pesquisa**. La palabra *catastro* tenía otro significado, referido a la forma de averiguar lo antes dicho. Se decía que se hacía un *catastro* si la averiguación se realizaba desplazándose a las ciudades, villas y aldeas un grupo de funcionarios que eran los que dirigían la averiguación. Por el contrario, si el rey encomendaba a las autoridades del pueblo que fuesen ellas las que lo averiguasen, se hablaba de *amillamiento*. ■



ZENÓN DE SOMODEVILLA era riojano, hijo de un hidalgo humilde. Su viveza y el haber trabajado a las órdenes de don **José Patiño**, que llegaría a ser un gran ministro con **Felipe V**, le abrieron camino. Trabajó en Italia varios años al servicio de los infantes **Don Carlos** (años después Carlos III) y **Don Felipe**, lo que le valió el marquesado de Ensenada y en 1743 ser llamado al ministerio. Felipe V le encomendó ese año cuatro *despachos*: **Hacienda**, Guerra-Marina e Indias. Fernando VI le mantuvo en esos cargos en 1746 hasta 1754. [Amiconi, Museo del Prado].

¿Por qué y para qué un Catastro?

PLAN GENERAL

de la distribución del Caudal Libre para el Arrendamiento de las que están al Cargo de la Dirección General en el Año de 1753, con Cotexo del que ha sido percibido el Rey libre si se gobiernan. Arrendamiento que resulta por los Efectos particulares de cada una de las que están al Cargo de la Dirección General en el Año de 1753, con Cotexo del que ha sido percibido el Rey libre si se gobiernan.

Nota	RENTAS	CAUDAL en Arrendamiento	CAUDAL en Arrendamiento	CAUDAL en Arrendamiento	CAUDAL en Arrendamiento	PAGOS	DEBITOS EN Contribución	TODO EN R. de Wellen	Nota
Que no obstante las exacciones que tienen las Rentas de Encomienda de Navarra...	General	23023062 n	36310423 n	728510427 n	9	0	11220641 n	32551026 n	Que se clarifican a los Arrendamientos particulares de cada Estado de 250 por Cotexos de años con los en tiempo de Administración como de Noticia que se concluyen mediante que otras Rentas han sido por Noticias fijas y otras por presupuesto.
	Provinciales	12547325 n	35510225 n	728510427 n	9	0	17662266 n	47527022 n	
	Alcabalas	24333331 n	37657756 n	37657756 n	0	0	6550123 n	18762251 n	
	Terrenos	1113216 n	403632 n	0	0	0	1010216 n	270182 n	
	Almoxarifes	2653382 n	1325056 n	0	0	0	0	512845 n	
	Quintas de Indulgencia	1173034 n	1818746 n	6113831 n	0	0	0	5770587 n	
	Quintas de Indulgencia	7573562 n	2710445 n	0	0	0	636062 n	850732 n	
	Quintas de Indulgencia	0	112000 n	0	0	0	0	10252 n	
	Quintas de Indulgencia	0	0	0	0	0	2522668 n	2822668 n	
	Quintas de Indulgencia	1161200 n	82022 n	4250757 n	0	0	6820823 n	2122271 n	
	Quintas de Indulgencia	0	0	0	0	0	251221 n	163608 n	
	Quintas de Indulgencia	1250244 n	260775 n	0	0	0	210220 n	520111 n	
	Quintas de Indulgencia	0	1420642 n	0	0	0	30644 n	1850287 n	
	Quintas de Indulgencia	0	0	317742 n	0	0	0	317742 n	
	TOTAL de Sumas	175280236 n	148560123 n	246870875 n	24502226 n	12760327 n	12540881 n	131352042 n	

COTEXO

Companen las parvas de la Distribución de Caudales para el Arrendamiento de las que están al Cargo de la Dirección General en el Año de 1753, con Cotexo del que ha sido percibido el Rey libre si se gobiernan. Arrendamiento que resulta por los Efectos particulares de cada una de las que están al Cargo de la Dirección General en el Año de 1753, con Cotexo del que ha sido percibido el Rey libre si se gobiernan.

Beneficio que resulta de la Adm. por la R. Hacienda. 32127028 n

1753

Cuando Ensenada se hace cargo de la Real Hacienda, la encuentra en estado calamitoso. Los gastos son más cuantiosos que los ingresos. Las guerras consumen gran parte de los caudales. Se estudian entonces muchas medidas, pues las fuentes de ingresos –las llamadas **rentas reales**– eran muy variadas. El primer objetivo del gobierno es conseguir la paz, lo que se logra en 1748 con la **Paz de Aquisgrán**. El segundo gran objetivo es **administrar directamente las recaudaciones**, pues hasta entonces el cobro de las rentas se arrendaba a los llamados *asentistas*. Este sistema tenía dos inconvenientes: a la Real Hacienda llegaba mucho menos dinero que el que pagaban los vasallos; y éstos se veían sometidos a todo tipo de atropellos por parte de los asentistas y su legión de *recaudadores* y *executores*. Otro problema era el de las llamadas **rentas enajenadas**, es decir, impuestos que habían sido vendidos o cedidos por la Corona a particulares, a los que desde ese momento pertenecía el derecho a la recaudación. Por último, muchas de las rentas no vendidas plenamente se habían gravado parcialmente con los llamados **juros**, cada uno de los cuales estaba *situado* sobre una renta concreta en un lugar concreto. Por ejemplo, un convento podía ser titular de un *juro* sobre la *alcabala* de Cazorla, cobrando anualmente los réditos acordados.

Plan general de distribución de caudales. (AGS). Recopilación del proyecto de única contribución. (BN).

Tres eran los tipos de rentas que percibía la Real Hacienda: las llamadas **generales** o de **aduanas**, las rentas **estancadas** (principalmente sal y tabaco) y las **RENTAS PROVINCIALES**, que eran un conglomerado muy complejo formado principalmente por las **alcabalas**, los **millones**, los **cientos**, el derecho de **fiel medidor**, las **tercias reales**, etc. A lo largo de esta exposición se irán explicando estos gravámenes. Ahora interesa señalar que fueron estas rentas provinciales las que hicieron pensar en **CATASTRAR LAS CASTILLAS**, toda España menos las islas, Corona de Aragón, reino de Valencia, Navarra y Señoríos Vascos. Las rentas provinciales eran denostadas hasta por el rey, pues eran no sólo muy gravosas sino injustas, faltas de equidad, pues recaían sobre todo sobre el *pueblo llano*, los que se llamaban del **estado general**, pues los nobles y eclesiásticos se libraban de muchas de ellas por disponer de cosechas propias y no tener que acudir a los puestos públicos, que era donde se cobraban casi todos estos gravámenes, especialmente los **millones** y los **cientos**. El proyecto de Ensenada es acabar con ellas y sustituirlas por una **ÚNICA CONTRIBUCIÓN** proporcional a la riqueza de cada uno, conocida mediante el Catastro.

Batán y escena pastoril. (Archivo Municipal de Villoslada en Cameros)

